



Dictamen N° 23

## COLEGIACIÓN DE LOS CORREDORES PÚBLICOS INMOBILIARIOS

Rosario, 8 de febrero de 2010

VISTO: Que desde la sanción de la ley nacional N° 25.028, se exige título universitario para el ejercicio de las profesiones de martillero y corredor.

Que, como es sabido, el art.42 de la ley nacional N° 24.521 dice que los títulos universitarios habilitarán para el ejercicio profesional respectivo “sin perjuicio del poder de policía sobre las profesiones que corresponde a las provincias”.

Que si bien es cierto que muchas universidades han creado un título único abarcativo de ambas profesiones, no cabe duda que éstas son distintas.

Que las profesiones deben contar, cada una de ellas, con sus colegios profesionales, creados por ley provincial en ejercicio del poder de policía que les corresponde sobre aquellas.

Que en la actualidad, la profesión de los martilleros cuenta con su propia colegiación, careciendo de ella los corredores públicos inmobiliarios.

Que hasta la fecha ya han creado colegios profesionales de corredores las provincias de Entre Ríos, Tucumán, Mendoza, Chaco, Córdoba, Santiago del Estero, Catamarca y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Algunas otras provincias han optado por la colegiación conjunta de martilleros y corredores.

Y CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto en el Decreto 1029 del 15 de abril de 2008 que creó este Consejo Consultivo, el mismo es competente para emitir el presente dictamen (Art.2, punto 2.3).

Que este Consejo considera que cada profesión debe contar con una colegiación independiente, ya que la problemática de cada una es distinta de las otras. Esa ha sido la tendencia incluso en nuestra

S2000AUF

S3000CAE

**ROSARIO** Santa Fe 1950 | **SANTA FE** Tucumán 2657

0341 - 472 1820    0342 - 457 2370

consejoconsultivo@santafe.gov.ar

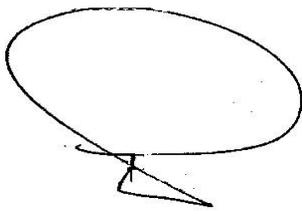
provincia, en algunos casos, como lo acredita el desarrollo de la colegiación especializada en el campo de la ingeniería.

Que la falta de colegiación determina la inexistencia, por ejemplo, de una defensa orgánica de esa profesión y de la custodia de la ética en su ejercicio.

EL CONSEJO CONSULTIVO PARA EL CRECIMIENTO DE SANTA FE emite el siguiente dictamen:

Recomendar que el Poder Ejecutivo presente un proyecto de ley creando el Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios.

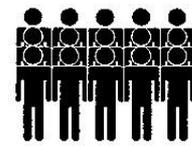
Tal es nuestro dictamen preliminar sobre esta materia que sometemos a la consideración del señor Gobernador



Esteban Hernández  
Secretario



Luis A. Carello  
Presidente



**CONSEJO  
CONSULTIVO**  
PARA EL CRECIMIENTO  
DE SANTA FE

S2000AUF

S3000CAE

**ROSARIO** Santa Fe 1950 | **SANTA FE** Tucumán 2657

0341 - 472 1820    0342 - 457 2370

[consejoconsultivo@santafe.gov.ar](mailto:consejoconsultivo@santafe.gov.ar)